

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### DECRETOS

### GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

#### Presidencia

Examinados los decretos leyes publicados durante el tiempo de las dictaduras civiles, que se refieren especialmente a servicios interministeriales, medidas de carácter político general o asuntos privativos de esta Presidencia, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán derogados el real decreto de 16 de mayo de 1926, sobre jurisdicción militar en hechos relacionados con el reclutamiento; los reales decretos de 29 de mayo y 30 de diciembre de 1926, 21 de junio de 1929 y de 20 de enero de 1931, sobre organización del Consejo de Estado; el de 25 de marzo de 1927, sobre servicios en los Ministerios civiles de los jefes y oficiales del Ejército; el de 9 de abril de 1927, sobre situación de funcionarios destinados para otros cargos; el de 25 de abril de 1928, sobre aguas mineromedicinales en todo cuanto se opone a los preceptos de carácter legislativo, que se afirman y restablecen, salvo las situaciones jurídicas firmes creadas por ejecutorias de los Tribunales y sin perjuicio de que pueda subsistir en lo demás como precepto reglamentario, y el de primero de febrero de 1931, sobre constitución del Tribunal de Actas protestadas.

Art. 2.º Se declaran anulados el real decreto de 25 de diciembre de 1925, modificando la jurisdicción de los Tribunales sobre ciertos delitos; los de 27 de febrero y 3 de marzo de 1926, restringiendo la jurisdicción contenciosoadministrativa, en Guerra y Marina; el de 17 de marzo de 1926, sobre represión de hechos considerados como actos de separatismo; el de 16 de mayo de 1926, sobre facultades arbitrarias, aun por encima de la Constitución, a ejercer por la Dictadura; el de 8 de agosto de 1926, so-

bre pase arbitrario a la reserva de los Oficiales generales; el de 3 de enero de 1928, en cuanto ordenó restringir la jurisdicción contencioso-administrativa y rechazar recursos con inobservancia de las garantías legales, sin perjuicio de que pueda subsistir en lo tocante a la reducción de plazo para depósito de papel sellado y sin perjuicio también de la firmeza de situaciones jurídicas convalidadas por renuncia expresa o tácita de los interesados a instar su derecho de defensa, que volvió a abrirles el real decreto de 13 de marzo de 1930; el de 10 de julio de 1928, sobre penalidad y jurisdicción en los delitos cometidos por la fuerza pública; el de 3 de marzo de 1929, sobre facultades extraordinarias de la Dictadura, el de 16 de julio de 1929, limitando el derecho de apelación y defensa ante la jurisdicción contenciosoadministrativa, así como el de 14 de octubre de 1926, sobre inexecución de sentencias de la misma.

Art. 3.º Se estiman subsistentes, salvo derogación o reforma posterior, el real decreto de 15 de diciembre de 1925, relativo a la Dirección de Marruecos y Colonias y Alta Comisaría; el de 8 de agosto de 1926, sobre protección al tesoro artístico nacional; el de 11 de abril de 1927, sobre servicios de Aeronáutica; el de 25 de septiembre de 1927, sobre régimen provincial en las islas Canarias; el de 4 de enero de 1928, sobre reserva de destinos a los que presten servicio militar; el de 13 de octubre de 1928, sobre seguro ferroviario, y los de 13 de marzo de 1930, abriendo plazos para proseguir recursos contencioso-administrativos y sobre inexecución de sentencias.

Art. 4.º Sin perjuicio de nuevas modificaciones o derogaciones, se consideran comprendidas en el apartado c), artículo 1.º del decreto de esta Presidencia de 15 de abril último, las demás disposiciones de las Dictaduras civiles que se afecten y no estuvieran comprendidas de modo expreso en los tres que preceden a éste.

Art. 5.º Quedan a salvo las facultades propias de los respectivos Ministerios para proponer la clasificación de los titulados decretos-leyes que, aun expedidos por la Presidencia del Directorio Militar o de los

Gobiernos de la Dictadura civil, se refieran a asuntos de la competencia de aquellos Departamentos.

Dado en Madrid a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la *Gaceta* núm. 139.)

#### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra Capitán general de la séptima región al General de división D. Rafael Villegas Montesinos.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se nombra vocal del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo al General de división, en situación de primera reserva, D. Daniel Manso Miguel.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Juan Delcós Flores, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, c

Gobierno provisional de la República le concede la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional  
de la República,

**NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA Y DÍAZ**

## ORDENES

### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, he tenido a bien conceder los empleos que se mencionan, con la antigüedad que a cada uno se señala, al personal de ese Cuerpo, comprendido en la siguiente relación, que principia con don Ramón García Larrea y termina con D. Jesús Jiménez Mohino, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A comandante.

D. Ramón García Larrea, con la antigüedad de 31 del mes actual.

##### A capitán.

D. Antonio Bujalance Ponferrada, con la de 27 del mes actual.

##### A teniente.

D. Jesús Jiménez Mohino, con la de 3 del presente mes.

Madrid 19 de mayo de 1931.—  
Azaña.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, en cumplimiento de lo prevenido en la orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 69) y ar-

tículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), que la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Gonzalo de Benito Azorín, por orden de 12 de agosto de 1929 (D. O. núm. 177), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín, de 1929-32 y cuya última prórroga, trimestral, concedida por orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 38), termina en 31 del mes actual, se considere prorrogada, a los efectos del percibo de dietas, por otros tres meses más, o sea hasta el 31 de agosto, en las mismas condiciones que en la mencionada orden de 12 de agosto de 1929 (D. O. núm. 177) se determinaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, en cumplimiento de lo prevenido en la orden circular de 13 de junio de 1925 (C. L. núm. 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), que la comisión del servicio conferida al capitán de Ingenieros, D. Ricardo Escudero Cisneros, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, por orden de 11 de noviembre último (D. O. número 255), quede prorrogada al efecto del percibo de dietas, por tres meses más, o sea hasta el 17 de agosto próximo, fecha en que termina la comisión y en las condiciones que se determinaban en la orden de 8 de enero próximo pasado (D. O. número 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de división Gobernador Militar de Cádiz D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, al comandante de Infantería D. Maximiano Albarrán Santos, destinado actualmente en la Caja de recluta de Avila, 92.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudantes de V. E. al teniente coronel de Infantería D. Pablo Ervite Marco y comandante de Estado Mayor D. Joaquín Boneta Arbizu, que desempeñaban el mismo cometido en el anterior destino de V. E.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se confirma en el cargo de ayudantes de campo del General de la séptima división D. Manuel Salcedo Molinuevo, el teniente coronel de Infantería D. Salvador Cañas Sánchez y el de igual empleo de Caballería D. José Beltrán Ximelis, que desempeñaban el mismo cometido en el anterior destino del referido General.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la 10.ª división. D. Gregorio Lleó Silvestre, al comandante de Infantería D. Luis Jiménez Buesa, actualmente disponible forzoso en la tercera región.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de 7 del actual, se ha servido designar para ocupar el cargo de jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Canarias, al coronel de dicho Cuerpo D. Alfonso Velasco Martín, actualmente disponible forzoso en la primera región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Se destina a la Secretaría auxiliar del Consejo director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo al personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Infantería, don José Sicardó Jiménez.

Comandante de Infantería, D. Gundemaro Palazón Yebra.

Oficial primero de Oficinas Militares, D. Angel de las Heras Jiménez.

Oficial segundo de Oficinas Militares, D. Miguel de Arcos y Molina.

Escribiente de primera de Oficinas Militares, D. Dativo Sáiz Belinchón.

Otro ídem, D. Gregorio Montero Nieto.

Otro ídem, D. Darío Gancedo Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Daniel Domingo Rilova, del Gobierno militar de Jaca, en súplica d que sea tenida en cuenta la papeleta que promovió al amparo de lo dispuesto en la regla sexta del apartado b) de la circular de 15 de enero último (D. O. núm. 15), y, en su consecuencia, le sea adjudicado uno de los destinos que solicita; teniendo en cuenta que no lleva el plazo reglamentario de dos años en su actual destino, ni le comprenden los preceptos de la disposición anterior, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicitó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la quinta región.

**EMBLEMAS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, en escrito de 11 del mes actual, he tenido a bien disponer que el emblema que se viene usando en el uniforme sea sustituido por las mismas letras dentro de una orla, en la forma que indica el unido diseño y de 30 mm. de altura y 20 de anchura; emblema que se llevará en un tresillo de color grana como el de la guera actual, de la altura del cuello y de 35 mm. de anchura. Este emblema se llevará también en los cuellos

de la casaca y levita, con las mismas dimensiones antes marcadas, según dibujo unido.

En los cuellos de las capotas y capotes de montar de jefes y oficiales y para lo sucesivo, llevarán también este emblema con una altura de 7 centímetros y con la anchura proporcionada a la misma, bastando en los actuales hacer desaparecer la corona que hoy tiene bordada. En las galas de los caballos de jefes, oficiales y tropa, se hará hoy exactamente igual, y para lo sucesivo, se bordará también el referido emblema con la altura que hoy tiene y la anchura proporcionada.

El mismo emblema sustituirá al actual y con las dimensiones que hoy tiene en las cartucheras de diario y gala.

En las bandoleras de gala de jefes, oficiales y tropa, bastará hacer desaparecer la corona que hoy tiene.

Los botones de los distintos uniformes serán de la misma forma y dimensiones que los actuales, sustituyendo su grabado por las letras G. C., enlazadas, dentro de una orla en relieve análoga a la anteriormente descrita según dibujo unido.

La chapa de los correaes será de la misma forma y dimensiones y su grabado sustituido por análoga orla e iniciales, cuya orla tendrá 42 mm. de alto y 46 de ancho por su parte mayor, desapareciendo, por consiguiente, el número que hoy lleva.

Los jefes y oficiales harán desaparecer de sus espadas la corona y atributos de la Monarquía y, en lo sucesivo, serán sustituidos por los de la República.

Las escarapelas de los tricornos sin funda, serán sustituidas por las declaradas reglamentarias en el decreto de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 94), y el galón presilla en los de jefes y oficiales, que hasta ahora llevaban la "flor de Lis", será de pan de plata como hasta hoy, pero liso y análogamente a los que lleva la tropa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

Nota. Los emblemas que se citan en la anterior orden se publicarán en la *Colección Legislativa*...

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 8 del mes actual, he tenido a bien conceder al personal de ese Cuerpo comprendido en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Juan Illana y Sánchez de Vargas y termina con el alférez D. Francisco Vaquero Llano, el premio anual de efectividad que en la misma a cada uno se señala, por los conceptos que se expresan, el cual percibirá desde primero de junio próximo, como comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), y decreto de 18 de enero de 1924 (D. O. núm. 16),

teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA****Coronel.**

D. Juan Illana y Sánchez de Vargas, 500 pesetas, por un quinquenio, por contar cinco años de empleo.

**Tenientes.**

D. Miguel Porcallas Cervera, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, por diez años de oficial.

D. Felipe Sevilla Albarracín, 500 pesetas, por un quinquenio, por veinticinco años de servicios con abonos.

D. Vicente Castell Muñoz, 500 pesetas, por un quinquenio, por íd. íd.

**Alférez.**

D. Francisco Vaquero Llano, 500 pesetas, por un quinquenio, por ídem, ídem.

Madrid 19 de mayo de 1931.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 8 del actual, he tenido a bien conceder al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Felipe Miguel Muñoz, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, el premio anual de efectividad de 2.100 pesetas por dos quinquenios y once anualidades, por llevar 34 años de oficial, y al de igual empleo y Cuerpo D. Federico Lillo Alvarez, destinado en la Escuadra 2.ª de Aviación (Sevilla), el de 1.000 pesetas por dos quinquenios, por 10 años de empleo, el cual percibirán a partir de primero de junio próximo, como comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones e Interventor general de Guerra.

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división, en situación de primera reserva, D. Juan Jimeno Acosta, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Manuel López de Roda Sánchez, se le autoriza para que fije su residencia en Valencia en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Director general de Marruecos y Colonias remitió a este Ministerio con escrito fecha 13 de marzo último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don Nemesio García Pérez, "Al servicio de otros Ministerios", con destino en el Gobierno de Río de Oro (Villa Cisneros), según orden de 30 de noviembre anterior (D. O. núm. 274), procedente del servicio de Artillería e Ingenieros de Gran Canarias, en solicitud de que se le conceda el abono de sus devengos del mes de diciembre de 1930, por el presupuesto de este Departamento, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, he tenido a bien acceder a la petición del interesado; disponiendo al propio tiempo que, por la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias, sea reclamado en concepto de relief el sueldo y demás devengos del mes de diciembre citado que correspondan al referido capellán en adicional de carácter preferente al ejercicio de 1930, que se incluirá en el epígrafe de "Haberes que se acreditan" en la primera cuenta que rinda dicha Pagaduría, por el capítulo tercero, artículo primero de la sección 16, teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Vicario general Castrense, Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

### Sección de Infantería

### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el teniente coronel de Infantería (E. R.), en situación de disponible en esa región, don Ildefonso Puigdenbola Ponce de León, para el cargo de teniente coro-

nel en el Cuerpo de Seguridad, con destino en Sevilla, he tenido a bien disponer que el citado jefe quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, y afecto, a fines de documentación, a la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores de Tetuán y Melilla, al capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Asia núm. 55, don Félix Rodríguez García, por hallarse comprendido en el decreto de 29 de junio de 1916 (D. O. núm. 145), he tenido a bien aprobar dicha concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Infantería D. Ricardo Serrador Santes, disponible forzoso en la sexta región, quede en la misma situación en la primera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. José Gallego Serrano, del regimiento Alcántara núm. 58, en súplica de que se le conceda un mes de licencia para Lyon, St. Etienne, Vichy, Dijón, París y Burdeos (Francia), y comprobándose, por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, la necesidad de esta licencia, he

tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determinan las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Alava núm. 56, D. Manuel Alvarez Bugella, he tenido a bien concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Enriqueta Valcárcel Iñiguez, por haber caducado la que se le concedió por orden circular de 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Alcántara núm. 58, D. José Cebollada Terrén, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Lodeiro Sabio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### PERMUTA DE CRUCES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Trinidad González Calvo, con destino en el regimiento número 32, he tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por orden circular de 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, por hallarse comprendido en la orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales (E. R.) de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Nicolás Moreno Gamero y termina con el alférez D. Bonifacio Sáiz Maza, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indica, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los cuales se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15). La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden se hará por los Cueros o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación, deduciéndose de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

## AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitanes.

*1.300 pesetas por llevar trece años de empleo a partir de primero de junio de 1931.*

D. Nicolás Moreno Gamero, disponible en la primera región.

*1.100 pesetas por llevar once años de empleo a partir de primero de junio de 1931.*

D. Juan Martín Carbonell, de la zona de Reclutamiento de Badajoz, 5.

D. Francisco Alares Alfonso, disponible en la cuarta región.

D. Francisco Catalá Espasa, de la zona de Reclutamiento de Barcelona, 18.

*1.000 pesetas por llevar diez años de empleo a partir de primero de junio de 1931.*

D. Francisco de Diego Briviesca, de la zona de Reclutamiento de Teruel, 26.

D. Cesáreo Martín Castro, del regimiento de Infantería León, 38.

*800 pesetas por llevar cinco años de empleo a partir de primero de junio de 1931.*

D. Francisco Rodríguez Escribano, de la zona de Reclutamiento de Segovia, 40.

D. Florentino Lejarraga Altuzarra, de Avila, 39.

D. Juan Pérez Lorenzo, de la zona de Reclutamiento de Segovia, 5.

D. Alejandro Arce Valencia, de la reserva de Villanueva de la Serena, 8.

D. Antonio Velasco Crespo, de la misma.

D. Valeriano Pérez Muñoz, disponible en la séptima región.

*500 pesetas por llevar cinco años de empleo a partir de primero de agosto de 1930.*

D. Manuel Maeso Gómez, supernumerario en Ceuta.

## Tenientes.

*1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de primero de junio de 1931.*

D. Enrique Medina Vega, de ayudante de la plaza de Figueras.

D. Manuel Serrano Oliva, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

D. Julio Lozano Delgado, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.

D. Antonio Vera Rey, de la zona de Reclutamiento Granada, 12, y Cuerpo de Seguridad.

D. Miguel Peneque Astorga, de la reserva de Antequera, 19.

D. José Novo Alvarez, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

*1.000 pesetas por llevar diez años de oficial a partir de primero de junio de 1931.*

D. Leopoldo Forner Tarragó, del regimiento de Infantería Otumba, 49.

D. Albito Laga Becerra, del regimiento El Ferrol, 65.

D. José Cerdo Espada, del mismo.

D. Francisco Rives Moyano, de la zona de Reclutamiento de Sevilla, 7.

D. Joaquín Bahía Domenech, del regimiento de Infantería Badajoz, 73.

D. José Carrillo Lavers, de la reserva La Palma, 74.

D. José Pérez Menéndez, del regimiento de Infantería Valencia, 23.

D. Ricardo Garrido Tudela, de la zona de Reclutamiento de Almería, 13.

D. José Sánchez González, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

D. Emilio Ramírez González, del regimiento de Infantería Inca, 62.

D. José Pérez Martínez, ayudante de plaza de El Ferrol.

D. Jesús Soto Vicente, disponible en la quinta región.

D. Luis Lerrodera Navarro, de la reserva de Calatayud, 40.

D. Eustaquio Gámez Ortuño, de la zona de Madrid, 1.

D. Eusebio Rivera Navarro, de la misma y Cuerpo de Seguridad.

D. Eduardo Santos Jiménez, de la zona de Madrid, 1.

D. Bonifacio Enrique Grados, de la misma.

D. Ramón Llabó Bonet, del batallón de montaña Reus, 6.

D. Manuel Cruz Rodríguez, disponible en la segunda región.

D. Restituto Serna Alonso, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.

D. Alfonso Mendoza Calderón, del regimiento de Infantería 77.

D. Francisco García Sánchez, del Je Gravelinas, 41.

D. Luis Leña Manchado, del mismo.

D. Serapio Moreno Latorre, del de Alava, 56.

D. Manuel Merino Carrera, del mismo.

D. Fausto Sédano Loza, disponible en Baleares.

D. Alejandro Cadenas Bautista, del regimiento Infantería Granada, 34.

D. Emilio Martínez Doñaveitia, del de Bailén, 24.

D. Juan Candelí Torres, del de San Quintín, 47.

D. Vicente Cerezo Cerezo, del batallón de montaña Fuenteventura, 10.

D. Basilides Pérez Lara, del regimiento Infantería Cantabria, 39.

D. Santos Laorden Abad, del regimiento núm. 5.

D. Rafael Pérez Civil, del mismo.

D. Vicente Quesada Monera, del de Saboya, 6.

D. Julián Velázquez Calleja, de la zona de Reclutamiento de Barcelona, 18, y Cuerpo de Seguridad.

D. Ildefonso Rodríguez Claramonte, de la misma, ídem.

D. Blas Milla Rivas, de la misma, ídem.

D. Ramón Roig Ferreras, del regimiento Infantería Alcántara, 58.

D. Pedro Sánchez Sánchez, del de Sevilla, 33.

D. Blas Serrano Díaz, del de Alburquerque, 26.

D. Serafín Cabré Rojas, del mismo.

D. Higinio Vargas González, del de Valencia, 23.

D. Luis Vicente González, del de Toledo, 35.

D. Gabino del Val Zumel, disponible en la sexta región.

D. Antonio Sánchez Navarro, de la zona de Reclutamiento Almería, 13.

D. Ramón Esteban Granés, de Intervenciones Militares del Rif.

D. Alberto Lafuente Martínez, del regimiento Infantería Gerona, 22.

D. Blas Garzón Martínez, del mismo.

D. Antonio Vilches Becerra, del de Luchana, 28.

D. José Durán Gutiérrez, del mismo.

D. José del Arco García, de la Escuela Central de Tiro.

D. Constancio Nieto Alonso, del Tercio.

D. Rodolfo Pifreiro Gavarrón, de la Comandancia Militar de Ceuta.

D. Manuel Dolz Romero, del regimiento Infantería Vergara, 57.

D. José Manzanares Portel, del mismo.

D. Isidro Camuñas Rodríguez, del regimiento Infantería, 4.

D. Francisco Pulido Martínez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

D. Gerónimo Esteban Díaz, del regimiento Infantería, 52.

D. Perpetuo Lara Esparza, del de América, 14.

D. Luis González Izaguirre, del de Almansa, 18.

D. Antonio Suárez López, de la Academia General Militar.

D. Manuel Muzas Ibarz, de la zona de Reclutamiento Lérida, 20.

D. Francisco Cañadas Esteban, de la misma.

D. Justo Pablos García, del regimiento Infantería La Victoria, 76.

D. José Toro Tellechea, del de La Constitución, 29.

D. Angel Valda Pinaque, del mismo.

D. Constantino Gómez Camba, de la zona de Reclutamiento Pontevedra, 45.

D. Generoso Queimadelos Vieitez, de la de Cáceres, 41.

D. Pedro Ruiz Moreno, del regimiento Infantería Cádiz, 67.

D. Carlos Cermeño Linares, del mismo.

D. José Benítez Sánchez, del mismo.

D. José Pizarro Corrales, del regimiento Infantería, 17.

D. Agustín Fernández-Chicharro y Barril, del mismo.

D. Pablo Ballesta Lorente, de la zona de Reclutamiento Granada, 12.

D. Manuel Becerra Rengel, de reemplazo por enfermo segunda región.

D. José Bethencourt Francés, de la zona de reclutamiento Las Palmas, 50.

D. Ernesto Sáez Baz, del regimiento Infantería, 54.

D. Julio Cifuentes Goya, del número 3.

D. José González González, del de Tarragona, 78.

D. Joaquín Hortelano Moreno Guerra, de la zona de Reclutamiento Segovia, 40.

D. Juan Guerrero Gándara, de la Compañía Cabo Juby.

D. Anastasio Elías Enciso, del regimiento Infantería Cantabria, 39.

D. Aniceto Herrérin García, de la zona de Reclutamiento Oviedo, 46.

D. Manuel Díaz Vingolea, de la misma.

D. Juan Casanova Traid, de la de Huesca, 24.

D. Angel Sánchez González, de la de Orense, 44.

D. Alejandro Piñeiro Alfonso, de idem.

D. Manuel Bernal Pérez, de la reserva de Pozoblanco, 17.

D. Enrique García Barrera, de la de Ubeda, 10.

D. José Salazar Fernández, del regimiento Infantería Extremadura, 15.

D. José Marrero Suárez, del de Tenerife, 64.

D. Agriverto Gómez Rodríguez, del de Las Palmas, 66.

*500 pesetas por llevar cinco años de oficial a partir de las fechas que se indican.*

D. Rodrigo Acero González, del regimiento Infantería Badajoz, 73, con efectividad de 1 de mayo de 1931.

D. Leopoldo Domínguez Durán, del de Tenerife, 64, con la de 1 de abril de 1931.

D. Francisco Antolínez Merino, del de Ferrol, 65, con la de 1 de junio de 1931.

*1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplieron los veinticinco de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Luis Campos Montenegro, del regimiento Infantería Valencia, 23, con la efectividad de 1 de agosto de 1930.

D. Ramón Pérez Abenoza, jefe de la Guardia municipal de Vich, con la de primero de junio de 1931.

D. Rigoberto Aguilar Vitoria, del regimiento Infantería San Quintín, 47, con la misma.

D. Agustín Ponsoda Castro, de la reserva Mahón, 72, con la misma.

D. Aurelio López Paz, del regimiento Infantería España, 46, con la misma.

D. Angel Río Salazar, de la Reserva de Lugo, 61, con la misma.

*1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplieron los veinticinco de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Nemesio Martín Camps, del batallón Montaña Reus, 6, con la efectividad de 1 de mayo de 1931.

D. Antonio Boigues Coca, del regimiento Infantería Asia, 55, con la de 1 de junio de 1931.

D. Francisco Cerrillo Borralló, del de España, 46, con la de 1 de diciembre de 1930.

*1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplieron los veinticinco de servicio a partir de las fechas que se indican.*

D. Francisco Cerrillo Borralló, del regimiento Infantería España, 46, con la efectividad de 1 de diciembre de 1929.

D. Juan Martínez Capel, de Intervenciones Militares Melilla, con efectividad de 1 de mayo de 1931.

D. Dionisio Pelayo Mozo, disponible en la séptima región, con la de 1 de junio de 1931.

D. Salustiano Martínez Rivas, del regimiento Infantería, 54, con la misma.

D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, del Tercio, con la misma.

D. Francisco Ramos García, de la Zona de Reclutamiento Madrid, 1, con la misma.

D. Tomás Royo Barberán, del regimiento Infantería Valladolid, 74, con la misma.

D. Luis Mejías Pitarch, del de Mallorca, 13, con la misma.

*1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplieron los veinticinco de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Francisco Cerrillo Borralló, del regimiento Infantería España, 46, con efectividad de 1 de diciembre de 1928.

D. Salvador Moscardó Perales, de la Zona Reclutamiento Alicante, 15, con la de 1 de junio de 1931.

D. Antonio Cosido Díaz-Balmaseda, del de Vizcaya, 32 y Cuerpo de Seguridad, con la de 1 de mayo de 1931.

D. Francisco Mateo Gastón, del regimiento Infantería, 3, con la de 1 de junio de 1931.

*1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplieron los veinticinco de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Francisco Cerrillo Borralló, del regimiento Infantería España, 46, con la efectividad de 1 de diciembre de 1927.

D. Justo Martínez Yuste, de la Zona Reclutamiento Granada, 12 y Cuerpo de Seguridad, con la de 1 de junio de 1931.

D. José Salinas Sánchez, de la Reserva Lorca, 30, con la de 1 de abril de 1931.

D. Víctor Quirós Noa, del batallón Montaña Ibiza, 7, con la de 1 de junio de 1931.

D. José María Nieto Campos, del regimiento Infantería Bailén, 24, con la misma.

D. Constancio Nieto Alonso, del Tercio, con la de 1 de abril de 1931.

*500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Pedro Jarque Tortajada, del regimiento Infantería Luchana, 28, con efectividad de 1 de abril de 1931.

D. Federico Alemany Ortiz, del batallón montaña Estella, 4, con la de 1 de junio de 1931.

D. Cristóbal Cabrera Díaz, del regimiento Infantería, 3, con la misma.

D. Constancio Nieto Alonso, del Tercio, con la de 1 de mayo de 1926.

D. Aurelio Pascua Martín, de la Zona de Reclutamiento Barcelona, 18 y Cuerpo de Seguridad, con la de 1 de marzo de 1928.

#### Alféreces.

*1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplieron los veinticinco de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Enrique Cándido Martín, del regimiento Infantería Guipúzcoa, 53, con efectividad de primero de junio de 1931.

D. José Blanco Troyol, del batallón Cazadores Las Navas, 10, con la misma.

*500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de las fechas que se indican.*

D. Juan González Fernández, disponible en la quinta región, con la efectividad de primero de abril de 1931.

D. Mariano Franco Albadalejo, idem en la primera, con la misma.

D. Juan Jurado Valette, idem en la segunda, con la misma.

D. Luis Gallicó Salette, idem en la cuarta, con la misma.

D. Manuel Arias López, idem en la séptima, con la misma.

D. Bonifacio Sáiz Maza, del batallón de montaña Reus, 6, con la de primero de junio de 1931.

Madrid 20 de mayo de 1931.—Azaña.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, del teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Alcázar.

tara núm. 58, D. Eladio Rodríguez Pereira, abonándosele el haber mensual de 916,66 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Murcia número 17, D. José Carrillo Guzmán, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Granada número 12, D. José Pérez Navarro, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 14 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, D. Benito Conde Enriquez, abonándosele el haber mensual de 625 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la citada unidad de reserva, a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 10, don Enrique Vilches Aguirre; abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de primero de junio próximo, por la citada unidad de reserva a la que queda afecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 13 de abril próximo pasado, promovida por el alférez (E. R.), de la circunscripción de reserva de Monforte núm. 62, don Florencio Iniesta Redondo, en súplica de que se le abonen los premios de constancia correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 1925 en que prestó servicio como sargento en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, cuyos premios le fueron descontados al hacer la liquidación de las diferencias de paga de sargento a suboficial correspondientes a los mismos meses, como consecuencia de su ascenso a suboficial por méritos de guerra que se le concedió por orden de 28 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 268); teniendo en cuenta que los citados premios corresponden a tiempo anterior en más de cinco años a la fecha de la solicitud y lo resuelto por orden de 13 de marzo último para el maestro de banda D. José Hernández Yelamos, he resuelto desestimar la petición, por haber prescrito el derecho

a la misma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general Militar e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el alférez de Caballería (E. R.) D. Antonino Ibarz Buil, con destino en la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, para el cargo de alférez del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", con carácter eventual y afecto para fines de documentación al regimiento de Húsares, 19 de dicha Arma, debiendo percibir todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, Sección 6.ª.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a la orden circular de 10 de febrero de 1913 (C. L. núm. 20), he tenido a bien conferir el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al teniente coronel de la escala activa del Arma de Caballería, D. Federico Tío Tío, destinado en el regimiento Dragones de Santiago núm. 9 de dicha Arma, por ser el número uno de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de 12 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

## BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Caballería don Gabriel de Borbón y Borbón, con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6, de dicha arma, he tenido a bien concederle la separación del Ejército, siendo baja por fin del mes actual en el arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Caballería D. Santiago García Janini, afecto al regimiento de Cazadores núm. 22, en súplica de pasar en igual forma al de Cazadores de Calatrava núm. 30, he tenido a bien disponer que el mencionado teniente quede afecto al expresado regimiento de Cazadores de Calatrava, donde efectúa actualmente prácticas de su empleo, al que pasará su documentación personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de Caballería D. Francisco Gómez del Campillo, afecto al regimiento Dragones de Numancia núm. 11 de dicha Arma, he tenido a bien disponer cese en las prácticas que viene efectuando en el mencionado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 20 de abril último, con residencia en la octava región, al teniente

coronel de Caballería D. Miguel Castro Miño, con destino en el regimiento de Cazadores de Tetuán número 17 de dicha Arma, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caballería D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, disponible forzoso en esta región, he tenido a bien concederle el retiro para Madrid, causando baja en el Arma a que pertenece por fin del presente mes, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburo, con destino en el escuadrón del Tercio, he tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta capital, con arreglo a los decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. número 275) y (D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general de Guerra.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caballería, en situación de disponible vo-

luntario en esa región, D. Antonio de Madrid Arranz, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, continuando en dicha situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 27 de abril último (D. O. núm. 95), por la que se resuelve vuelva a activo, procedente de reemplazo por herido, el capitán de Caballería D. Jesús García García, se entienda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es el que queda expresado y no José, como en la misma figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial de dicha escala del regimiento mixto de Mallorca, D. Mateo Ferrer Sureda, que ha sido declarado apto para al ascenso al empleo que se le confiere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de Baleares.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Fernández Sardina y termina con D. Pablo Herráez Mendivil, que han cesado en la suprimida Inspección General de Ejército, queden disponibles en las regiones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señores Capitanes generales de la primera, quinta regiones y de Baleares.

Señores general encargado del Despacho de Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.



## RELACION QUE SE CITA

## Teniente coronel.

D. Enrique Fernández Sardina, que ha cesado de ayudante de campo del General, D. Manuel López Roda Sánchez, en Baleares.

## Comandantes.

D. Pedro Díaz de Rivera Figueroa de la suprimida Inspección general, en la primera.

D. Pablo Herráez Mendivil, que ha cesado de ayudante de campo del General D. Joaquín Gay Borrás, en la quinta.

Madrid 19 de mayo de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del alcalde de Córdoba, fecha 8 del actual, dando cuenta a este Ministerio que en otro de 29 de abril último participó a este Departamento que había presentado el teniente de Artillería (E. R.) D. Lorenzo Gollonet Megías, inspector jefe del Cuerpo de Bomberos del citado Ayuntamiento, la dimisión del mismo, el cual se hallaba "Al Servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, he tenido a bien resolver que el interesado quede disponible forzoso en esa región, hasta que le corresponda colocación, y a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Artillería, afecto al primer regimiento ligero, D. Alfonso de Hoyos Sánchez, en súplica de que se le conceda dar por terminadas las prácticas que está efectuando en dicho Cuerpo, para las que fué autorizado en 15 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 243), y pasar con su empleo a segunda situación del servicio que le corresponde, por haber ingresado en el Ejército el 1.º de febrero de 1928, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento de Artillería, afecto al regimiento de Cos-

ta núm. 2, D. Ricardo Nores Castro, he tenido a bien autorizarle para efectuar en dicho Cuerpo las prácticas de su empleo, durante seis meses que determina el artículo 456 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZNAR

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Artillería, afecto al primer regimiento ligero, D. Manuel Rodríguez Sanz, en súplica de que se le conceda verificar prácticas de su empleo en dicho Cuerpo, por tiempo indefinido, he tenido a bien autorizar al recurrente para efectuar las mencionadas prácticas durante el plazo mínimo de seis meses que determina el artículo 456 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

## RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Barcelona al capitán de Artillería (E. R. D. Antonio Rubies Terré, en reserva en esa región, que cumplió la edad para obtenerlo el 13 de marzo último, siendo baja por fin del citado mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor General de Guerra.

## Sección de Ingenieros

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado alférez del Cuerpo de Seguridad, por orden de 6 del actual para prestar sus servicios en la provincia de Salamanca, el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Ezequiel San Miguel de Pablos, con destino en la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de esa región, he tenido a bien disponer quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a la citada Comandancia, debiendo percibir cuantos devengos le corres-

pondan, por el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros, D. Vicente Gil Lázaro, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles y en comisión en el Servicio de Aviación, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Soledad Gautier Reyes, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la primera región.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Promovida instancia con fecha 27 de abril próximo pasado por el capitán de la escala de reserva de Ingenieros D. José Poch Segura, en situación de reserva y afecto a la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de esa región, en súplica de que se le conceda la pensión de la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, por hallarse en posesión de la placa de la misma Orden, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, en armonía con lo acordado para petición análoga del comandante de la misma escala y Cuerpo D. Gabriel Hernández Caparrós, por orden de 13 de enero último (D. O. núm. 11) y teniendo en cuenta lo preceptuado en el epígrafe "Premios" de la orden circular de 5 de dicho mes de enero último (D. O. núm. 4).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor Capitán general de la quinta región.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del auxiliar de taller de los Cuorpos subalternos de Ingenieros D. Arturo García Álvarez, con destino en la Academia General Militar, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de

los citados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (*Colectión legislativa* núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), he tenido a bien disponer que, a partir de primero del presente mes, se abone al citado auxiliar de taller el sueldo de 3.750 pesetas anuales, que es el que le corresponde, con el aumento concedido en los presupuestos del presente año, por haber cumplido en 30 de abril próximo pasado los diez años de efectivos servicios como tal auxiliar de taller y disfrutar sueldo superior al de 3.000 pesetas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo, formuladas a favor de los dibujantes de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Eduardo García de los Reyes y D. Rafael Cotter Chacel, con destino en la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de esta región, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 14 del reglamento para el personal de los expresados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), he tenido a bien disponer que, a partir de primero del presente mes, se abone a los citados dibujantes el sueldo de 4.625 pesetas anuales, que es el que les corresponde con el aumento concedido en los presupuestos del corriente año, por haber cumplido el 28 de abril próximo pasado diez años de efectivos servicios como tales dibujantes y disfrutar el sueldo superior a 3.000 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Intendencia general Militar

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 27 del anterior, desempeñadas en el mes de marzo último por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Estado Mayor D. Javier Linares Aranzabe y termina con el veterinario primero D. Mariano Alonso de Pedro, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del anterior, desempeñadas en el mes de marzo último por el personal comprendido en la relación, que empieza con el capitán de E. M. D. Antonio Garijo Hernández y termina con el sargento de Artillería Eugenio Iglesia-Zabala, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 del anterior, desempeñadas en el mes de marzo último por el personal comprendido en la relación, que empieza con el sargento de Infantería Luis Vidaller Montolín y termina con el comandante de E. M. don José María Escabi Celada, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

#### DIETAS Y PLUSES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta el extraordinario servicio que han tenido que realizar las tropas del Ejército con motivo de los sucesos desarrollados en el presente mes, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El personal que se vió obligado a ausentarse de su habitual residencia, disfrutará las dietas y pluses reglamentarios.

2.º Se concede el derecho al abono de las cantidades que se fijan en el reglamento de dietas para los casos de separación, volviendo a pernoctar a su habitual residencia a todo el personal de la Península con mando directo de tropas e inspección de las mismas, que aún sin haber tenido que pernoctar fuera de su habitual residencia se haya visto obli-

gado a estar acuartelado o a desempeñar servicios extraordinarios de vigilancia, desde el día 11 al del levantamiento del estado de guerra inclusive.

3.º Del beneficio mencionado en el inciso anterior sólo quedan exceptuadas las clases de primera categoría.

4.º Los Capitanes generales de las regiones darán las instrucciones necesarias para determinar, dentro de la suya respectiva, quienes han de disfrutar este beneficio.

5.º Los Cuerpos o unidades sueltas que hayan realizado los servicios a que se refiere el inciso segundo, formarán relaciones nominales autorizadas por el comandante mayor con el visto bueno del primer jefe, remitiéndose a la Capitanía general de su región para que, aprobadas por el Capitán general se consigne en ellas la conformidad por el General jefe de Estado Mayor, devolviéndose una vez llenado este requisito al Cuerpo de procedencia para que por éste se formule la correspondiente reclamación.

Para los Generales sustituirá a la relación un certificado expedido por el jefe de Estado Mayor de la Capitanía general.

En las unidades donde por su poca importancia no exista Mayor, firmará la relación únicamente el de mayor categoría de los en ella comprendidos, remitiéndola a la Capitanía general para los efectos antes indicados.

6.º Las relaciones o certificados antes citados, servirán de justificante a las reclamaciones que han de efectuarse, las cuales se incluirán en la primera cuenta que rindan las respectivas unidades por el capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto.

7.º Con la misma aplicación y en igual forma se reclamarán también las dietas y pluses devengados en los servicios a que se refiere el inciso primero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Por ingreso hecho de más, en Hacienda, indebidamente.*

Soldado, Manuel Borges Cedrés, con destino en el regimiento Infantería Asturias, 31. Carta de pago número 671, expedida el 28 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).*

Recluta, José Pedregosa Anguita, con destino en la Caja Recluta de Granada. Carta de pago núm. 738, expedida el 15 de marzo de 1926 en la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por comprenderles el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.*

Alferez de complemento, D. Martín Colom Vidal, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 5.016, expedida el 29 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. Francisco Codina Izard, con destino en el regimiento Infantería Vergara, 57. Carta de pago núm. 4.934, expedida el 28 de septiembre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. Manuel Domingo Serra, con destino en el regimiento Infantería Vergara, 57. Carta de pago núm. 2.835, expedida el 19 de octubre de 1929 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alferez de complemento, D. José María Núñez Domenech, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores. Carta de pago número 4.558, expedida el 28 de octubre de 1930 en la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).*

Recluta, Ramón Ribas Miró, con destino en la Caja Recluta de Barcelona, 53. Carta de pago núm. 5.950, expedida el 29 de julio de 1929 en la Delegación de Hacienda de Barcelo-

na. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Soldado, José María Bartos Blasco, con destino en la quinta Comandancia de tropas de Intendencia. Carta de pago núm. 600-A, expedida el 25 de junio de 1927 en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Soldado, Emilio Echechiquia Peñañiel, con destino en el regimiento de Pontoneros. Carta de pago número 329, expedida el 11 de mayo de 1928 en la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Eugenio Díez Santolaya, con destino en la Caja de Recluta de Logroño. Carta de pago núm. 716, expedida el 26 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Por comprenderles la orden circular de 22 de septiembre de 1921 (D. O. número 213).*

Soldado, Daniel Satostegui Zaratigui, con destino en el regimiento Infantería América, 14. Carta de pago núm. 123, expedida el 11 de julio de 1930 en la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid 19 de mayo de 1931.—AZAÑA.

**Jefatura Superior de Aeronáutica****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien declarar apto para el ascenso y promover al empleo de alféreces de complemento de Aviación, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial de dicha escala y servicio don José Molina Castiglioni.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

**CARGOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo en la actual plantilla del Servicio de Aviación los cargos de jefe del detall y de contabilidad de la Dirección del Material, he tenido a bien disponer se re fundan en uno y que el comandante de Intendencia que actualmente los desempeña continúe en dicho cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, disponible en la sexta región, D. José María Sanz Eguren, observador de aeroplano, que causó baja en el Servicio de Aviación por orden de 13 de enero último (D. O. núm. 11), pase a situación B) de las señaladas para el mismo, desde la mencionada fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la primera región.

*Circular.* Excmo. Sr.: Como rectificación a la propuesta publicada en orden de 4 del actual (D. O. núm. 98), he tenido a bien disponer que el suboficial de Aviación D. Alejandro Ramos Jiménez, de la escuadra número 4, pase a la número 1, y que el de igual empleo D. Daniel Ramos Martínez continúe en los servicios de instrucción (Los Alcázares).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de mayo de 1931.

**AZAÑA**

Señor...

**ORGANIZACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de unificar los asuntos de despacho correspondientes a los Negociados de la Jefatura Superior de Aeronáutica, restablecida por decreto de 13 del actual (D. O. núm. 106), he dispuesto que en su organización, creada por decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. número 159), se introduzcan las variaciones siguientes:

Primera. La Jefatura Superior de Aeronáutica se compondrá de una Oficina de Mando y tres Negociados: 1.º, Personal; 2.º, Material, y 3.º, Contabilidad; asignando a dicha Oficina, para su debida eficacia y buen funcionamiento, las mismas facultades de preparación de decretos y órdenes que tienen los Negociados.

Integrarán, además, dicha Jefatura la Comandancia Exenta de Ingenieros y la Oficina de Cartografía y la Secretaría de la Jefatura.

Segunda. Las funciones y asuntos a tramitar por la Oficina de Mando y los Negociados serán los siguientes:

**Oficina de Mando.**

*Jefatura.*—Funciones: Relación de despacho con el jefe en lo relativo a sus facultades directoras, inspectoras y administrativas sobre las tropas.

servicios, material y organizaciones técnicas de la Aeronáutica Militar.

Conocimiento de los asuntos de los Negociados de la Jefatura para la unificación y armonía en el ejercicio por el Jefe Superior de las anteriores facultades.

**Secretaría.**—Asuntos de la Dirección e Inspección de los Servicios Aeronáuticos Militares privativos de dicha Secretaría.—Ordenes de la Jefatura Superior.—Relaciones de ésta con las Juntas Técnicas.

Asuntos: Organización y establecimiento de las bases aéreas y campos permanentes y eventuales de aterrizaje.—Enlace del Ministerio de la Guerra con la Aeronáutica Naval, con la Civil, con el Aero-Club y con la F. A. I.

**Información del extranjero.**—Estudio del progreso aeronáutico de otras naciones.—Comisiones de índole reservada.—Datos de consumo y de coste de material, combustible, lubricantes y demás elementos.—Formación de estadísticas y gráficos demostrativos y comparativos de la marcha de los servicios.—Asuntos del material de los servicios en su aspecto técnico.—Informes jurídicos.

**Reclutamiento, instrucción y situación del personal navegante, con arreglo a sus especialidades.**—Escuelas de bombardeo, de vuelo, de tiro y observación.—Cursos de Aviación y Aerostación.—Maniobras y escuelas prácticas de conjunto, planes y memorias sobre cursos y escuelas prácticas.—Relaciones con la Escuela Central de Tiro y organismos técnicos militares, respecto a los planes y ejecución de cursos, maniobras y escuelas prácticas.—Expedición de títulos aeronáuticos.—Reglamentos.

Asuntos de los servicios: Cartográfico, Fotográfico, Radioeléctrico y Meteorológico en sus aspectos técnicos y de organización.

#### Negociados.

1.º **Personal.**—Asuntos: Aviación. Organización y plantillas, asuntos e incidencias del personal de jefes y oficiales, especialistas de tropa, vestuario.—Expedientes personales.—Destinos, licencias, comisiones, etc.—Relaciones de pilotos y mecánicos civiles. Registro de accidentes.—Mecánicos, su reclutamiento e instrucción.—Asuntos técnicos que afectan al personal aeronáutico, higiene, vestuario, equipo y suministro.

Aerostación.—Organización y plantillas.—Vestuario.—Asuntos e incidencias del personal de jefes y oficiales. Expedientes personales.—Destinos, licencias, comisiones, etc.—Registro de accidentes.—Concursos nacionales e internacionales.

2.º **Material.**—Aviación. Aeronaves. Estados de situación y clasificación. Motores.—Armamento y municiones. Material auxiliar.—De transporte, de campamento, talleres, almacenes y suministros.—Maquinaria.—Primeras materias, efectos de repuesto, combustibles y lubricantes.—Datos.—Proyectos.—Catálogos.—Ofertas.—

Ventas.—Transportes y cesiones de material.

Aerostación y Servicios.—Aeronaves. Material auxiliar: de transportes, de producción de gas hidrógeno y su compresión; de campamento.—Talleres, almacenes y suministros.—Maquinaria, primeras materias, efectos de repuesto, combustibles y lubricantes.

Servicios.—Asuntos del material de los Servicios: Cartográfico, Fotográfico, Radioeléctrico y Meteorológico. Tramitación de los asuntos de obras de la Comandancia Exenta de Ingenieros.

3.º **Contabilidad.**—Asuntos: Presupuesto, Créditos.—Consignaciones.—Estado de situación de fondos.—Propuestas de inversión.—Inventario de obligaciones y recursos.—Subastas.—Concursos y Contratos.

**Comandancia Exenta de Ingenieros.**

Planes de obras, programas de necesidades, proyecto y ejecución de todas las necesarias para el Servicio de Aeronáutica.—Estudios relativos a la adquisición y ampliación de los terrenos precisos para establecimiento y ampliación de los Aeródromos y campos de vuelo y demás cometidos que le son peculiares.

**Oficina de Cartografía.**—Aeródromos militares, su situación y planos. Informe sobre sus condiciones, cartografía aérea.—Situación y planos de los Aeródromos civiles existentes en España.—Demarcación y límites de las zonas prohibidas.

Tercera. No obstante esta nueva organización, la plantilla de la Jefatura Superior de Aeronáutica será, para los organismos de la misma, citados en esta orden, la determinada en el estado núm. 35 de las plantillas generales del Ejército de la Península publicadas por orden de 27 de diciembre de 1928 (C. L. núm. 453), sin más variación que sustituir los nombres de los Negociados de "Aerostación" y "Aviación" y el del "Servicio Cartográfico" por los de "Personal" y "Material" y "Oficina de Cartografía", mencionadas en esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 20 de mayo de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de trompetas de Caballería a Manuel Maestro Taravilla, trompeta del Grupo de Fuerzas Regulares Ind-

genas de Melilla núm. 2, por ser el más antiguo de su escala y existir vacante del empleo que se le concede, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de primero del actual.

Madrid 20 de mayo de 1931.

El Jefe de la Sección,  
FRANCISCO FERMOSO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general de Guerra.

#### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para auxiliar los servicios de oficina en la Maestranza y Parque de Artillería de la segunda región y Escuela de Automovilismo pesado del Ejército, el señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso para dotar de tres suboficiales y cuatro sargentos más de los asignados de plantilla, al primero, y de dos sargentos, a la segunda, sobre las bases marcadas en la orden circular de primero de abril último (D. O. número 76) y con arreglo a lo que determina la de 25 del mismo mes (D. O. número 93).

Madrid 19 de mayo de 1931.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNGUERA

Señor...

#### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### HABERES PASIVOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha acordado hacer nuevo señalamiento de haber pasivo a las clases e individuos de la Guardia Civil que figura en la siguiente relación, que da principio con el corneta Juan Ulecia Olagaray y termina con el guardia segundo Mariano Hernández Borreguero, a los cuales se les ha mejorado en virtud del aumento del premio de constancia, concedido por orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de enero último.»

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de abril de 1931.

El Coronel Vicesecretario,  
BERNARDINO MULET

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Haber que tenían señalado		Haber que se les señala		Fecha de la relación en que fueron incluidos			Delegación por donde cobran sus haberes
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cs.	Día	Mes	Año	
Corneta.....	Juan Ulecia Olagaray.....	156	87	166	62	13	marzo..	1931	Logroño.
Guardia 1.ª.....	Valentín Escorial Santos.....	171	57	182	07	29	enero...	1931	Segovia.
Idem.....	Caspar Martín Herrero.....	159	31	179	06	15	ídem...	1931	Idem.
Idem.....	José Silvesa Vila.....	171	57	182	07	15	ídem...	1931	Lugo.
Idem.....	José Guerrero Jiménez.....	196	08	208	08	15	ídem...	1931	Sevilla.
Idem.....	Miguel Díaz Pérez.....	196	08	208	08	26	febrero..	1931	Huelva.
Idem.....	Epitecto Martínez Martínez.....	171	57	182	07	6	ídem...	1931	Burgos.
Idem.....	Manuel Sarmiento Palomo.....	196	08	208	08	13	ídem...	1931	Madrid.
Guardia 2.ª.....	José Brotons Martínez.....	156	87	166	62	15	enero...	1931	Valencia.
Idem.....	Julián Eslava Martínez.....	120	67	128	17	29	ídem...	1931	Idem.
Idem.....	Esteban Ferrer Ferrer.....	144	81	163	81	29	ídem...	1931	Castellón.
Idem.....	Juan Pérez García.....	120	67	128	17	26	febrero..	1931	Sevilla.
Idem.....	Mariano Hernando Borreguero.....	120	67	128	17	26	ídem...	1931	Madrid.

Madrid 27 de abril de 1931.—El Coronel Vicesecretario, Bernardino Malet.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista de la instancia de doña Consuelo Díez Pérez, madre del comandante de Artillería D. Francisco Javier Valledor y Díez, domiciliada en esta capital, calle de Fernando VI, número 31, y fechada en 18 del anterior, solicitando que se le transmita la referida pensión que disfrutaba la viuda de su expresado hijo, doña Pilar Sicha Tavira, que ha contraído nuevo matrimonio, ha acordado desestimar la repetida instancia, con arreglo a los artículos 71, 83, 87 y 96 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, así como los 188 y 198 del Reglamento para su aplicación, en los cuales no hay ningún precepto que conceda la transmisión de la pensión que disfrute la viuda de un militar a la madre del mismo.

Lo que, de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Madrid 9 de mayo de 1931.

El General Secretario,  
MIGUEL CARBONELL

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista de la instancia de doña Juana Alonso Monedo, viuda del capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio Bezares Alduvate solicitando mejora de pensión que le fué concedida en virtud de acuerdo de 20 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 270), este Alto Cuerpo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 22 de enero de 1924, toda vez que el mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, fué el de 3.300 ptas., acuerda desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la mejora que solicita, debiendo atenderse al acuerdo anteriormente citado, y por el que se le concedió la pensión que actualmente disfruta, único beneficio a que podía aspirar.

Lo que, de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en Valmaseda, plaza de los Fueros, número 2, piso segundo.

Madrid 9 de mayo de 1931.

El General Secretario,  
MIGUEL CARBONELL

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista del expediente de pensión promovido por doña Mariana Santos Martínez, viuda del segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado, D. Marcelino Corral Martín, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por haber prescrito el derecho, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 92 del vigente estatuto de clases pasivas del Estado, en relación con la cuarta de sus disposiciones transitorias.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 9 de mayo de 1931.

El general Secretario,  
MIGUEL CARBONELL

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Valladolid.

## PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1931

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior.....</i>	59.760	04			
Academia de Intendencia, cuotas de marzo..	27	00	Por gastos, timbres móviles y sellos de		
Establecimiento Central de id. idem, de id.	12	47	correos.....	4	40
1.ª Comandancia de id. id. de id.....	99	29			
2.ª idem, id., id.....	94	48			
3.ª idem, id., id.....	72	31			
4.ª idem, id., id.....	75	46			
5.ª idem, id. febrero.....	60	41			
6.ª idem, id. marzo.....	70	36			
7.ª idem, id., id.....	76	25			
8.ª idem, id., id.....	76	28			
Sección mixta de id. de Mallorca,			<i>Existencia en fin de mes.....</i>	60.798	38
Baleares. Idem id.....	5	51			
Idem de Menorca, idem id.....	5	80			
Idem de Tenerife, id., id.....	5	84			
Canarias. Idem de Gran Canaria, idem					
idem.....	5	78			
Comandancia de Intendencia de					
Mejilla, id. id.....	113	86			
Idem id. de Ceuta, id., id.....	174	14			
Intervenciones Militares de Te-					
tuán, id. id.....	4	46			
Africa. Comandancia de Sanidad Militar					
de Mejilla, id. de enero, febrero					
y marzo.....					
Establecimiento de Cría Caballar					
de Marruecos id. de marzo....	3	12			
Tropas Aviación Cuatro Vientos, id de id..	8	00			
Tercer Bón. de id. Militar, id de id.....					
Centro Electrotécnico, id. de id. ....	6	96			
Primera Zona Pecuaria, id. de id.....					
Reg. de Infantería n.º 1, id. de id.....	3	12			
Idem de Lanceros n.º 2, id. febrero y					
marzo.....					
Idem de id. de España, n.º 7, id. de marzo..	3	12			
Idem de id. Sagunto, n.º 8, id. de id.....	6	88			
Idem de Cazadores de Talavera n.º 15 id. fe-					
brero y marzo.....					
Idem de id. de Albuera, n.º 16 id. de marzo.	6	04			
Idem de Hásares de Pavía, n.º 20 id. enero,					
febrero y marzo.....	10	32			
Idem Cazadores n.º 27 id. de marzo.....	3	44			
Idem de Artillería a pie, núm. 7, id. de id..	3	12			
Idem de id. Ligera, núm. 10, id. febrero y					
marzo.....					
Idem de id. id. núm. 11, id. de marzo....					
Bón. Montaña Gomera-Hierro, 11, id. de id.	2	23			
Suboficial D. Telesforo Espinel, id. enero,					
febrero y Marzo.....					
Socio voluntario D. Rafael Martínez idem					
de marzo.....					
Idem id. D. Federico García id. de id. ....	2	23			
Idem D. José Oudiza, id. de id.....	2	23			
Idem D. Manuel Basilio Viejo id. de id....	2	23			
<b>SUMAR.....</b>	<b>60.802</b>	<b>78</b>	<b>SUMAR.....</b>	<b>60.802</b>	<b>78</b>

## RESUMEN

	En cuenta corriente en el Banco de España . . . . .	59.760,00
En Caja . . . . .	En metálico en poder del cajero . . . . .	135,88
	En abonarés pendientes de cobro . . . . .	902,55
	Total igual a la existencia . . . . .	60.798,38

## Estado de situación de los socios

EXPR S I O N	Suboficiales	Sargentos	SOCIOS VOLUNTARIOS PROCEDENTES DE			TOTAL
			Suboficiales	Sargentos	Contratados	
Existencia anterior.	85	225	15	7	68	400
Altas . . . . .	»	4	»	»	»	4
SUMAN . . . . .	85	229	15	7	68	404
Bajas . . . . .	»	»	»	»	»	»
QUEDAN . . . . .	85	229	15	7	68	404

Madrid 31 de marzo de 1931.—El Sargento Cajero, Ramón Guerrero.—El Suboficial Interventor, José Vicente.—  
El Capitán, Emilio Alberruche —V.º B.º: El Coronel Presidente, Gotti.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,50 "

## SUSCRIPCIONES

### A) Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

### A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

### A) Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	30,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	68,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que dicha publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 1.º, 2.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1887, 1884, 1885, 1887, 1890, 1908, 1918, 1919, 1922, 1927, 1928, 1929, 1923, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1929, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,50 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, los del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y los de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.